



ACTA 14

JUNTA ELECTORAL DE LA REAL FEDERACIÓN AERONÁUTICA ESPAÑOLA

Reunida la Junta Electoral, el día 27 de noviembre de 2024, a las 13:00 horas, asistiendo como titulares de la misma:

Dña. María Dolores Sáez de Ibarra. Presidenta
D. Luis Fernández Martínez-Delgado. Vocal
Dña. María Elena López Rubio. Secretaria

Se abre la sesión y tras debate y deliberación sobre los asuntos que constan en el orden del día establecido conforme a las disposiciones del calendario electoral adoptan por unanimidad, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Renuncias de candidaturas a la Comisión Delegada de la RFAE.

Con fecha 20 de noviembre se recibió en la RFAE la renuncia de la candidatura a la Comisión Delegada de la RFAE, estamento de Deportistas, presentada por:

- D. GREGORIO GARCÍA PRADES

SEGUNDO. Proclamación definitiva de candidaturas a la Comisión Delegada de la RFAE.

a) FEDERACIONES AUTONÓMICAS. Corresponde conforme el artículo 47 del Reglamento Electoral: CUATRO miembros de Comisión Delegada.

FEDERACIÓN AERONÁUTICA GALEGA
FEDERACIÓN AERONÁUTICA DE CASTILLA-LEÓN
FEDERACIÓN VASCA DE DEPORTES AÉREOS
FEDERACIÓN AÉREA MADRILEÑA
FEDERACIÓN DE DEPORTES AÉREOS DE CASTILLA-LA MANCHA
FEDERACIÓN AERONÁUTICA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FEDERACIÓN DEPORTES AÉREOS COMUNIDAD VALENCIANA

Real Federación Aeronáutica Española

Ctra. Barrio de la Fortuna, 14 – 28054 Madrid

Tel.: 91 508 29 50 / 91 508 54 80 – E-mail: fae@rfae.es – www.rfae.es



b) ESTAMENTO DE **JUECES**: Corresponde conforme el artículo 47 del Reglamento Electoral: UN miembro de Comisión Delegada.

ANTONIO LOPE MORALES GONZÁLEZ

Al amparo del artículo 52.c del Reglamento Electoral de la RFAE, como el número de candidatos no excede del de puestos que deben cubrirse, son proclamados automáticamente sin necesidad de votación.

c) ESTAMENTO DE **TÉCNICOS**: Corresponde conforme el artículo 47 del Reglamento Electoral: UN miembro de Comisión Delegada.

ISIDORO SÁNCHEZ-PACHECO PACHECO

Al amparo del artículo 52.c del Reglamento Electoral de la RFAE, como el número de candidatos no excede del de puestos que deben cubrirse, son proclamados automáticamente sin necesidad de votación.

d) ESTAMENTO DE **CLUBES**: Corresponde conforme el Reglamento electoral en su artículo 47: CUATRO elegidos por y de entre ellos, sin que los de una misma Comunidad Autónoma puedan ostentar más del 50 % de la representación.

CLUB NANIK

CLUB SKYCAT

CLUB VUELO LIBRE ALCARREÑO

GRUP DE VELERS RC IKARUS

Al amparo del artículo 52.c del Reglamento Electoral de la RFAE, como el número de candidatos no excede del de puestos que deben cubrirse, son proclamados automáticamente sin necesidad de votación.

e) ESTAMENTO DE **DEPORTISTAS**: Corresponde conforme el Reglamento electoral en su artículo 47: DOS elegidos por y de entre ellos.

CÁSTOR FANTOBA LERENDEGUI

ÓSCAR ROBLES PEREIRA

ANTONIO RODRÍGUEZ GARRIDO

Real Federación Aeronáutica Española

Ctra. Barrio de la Fortuna, 14 – 28054 Madrid

Telf.: 91 508 29 50 / 91 508 54 80 – E-mail: fae@rfae.es – www.rfae.es



TERCERO.- PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS.

Acuerda la Junta Electoral la máxima publicidad de los acuerdos adoptados en este acto, incluido expresamente el tablón de anuncios de la RFAE y de todas las Federaciones Territoriales, así como de la página web oficial de la RFAE, a fin de que pueda ser conocida, por todos los participantes del proceso electoral.

Y en prueba de conformidad, acuerdan todos los presentes la firma de la presente acta como fiel reflejo de lo acontecido siendo las 13:30 horas.

Dña. M^a Dolores Sáez de Ibarra

Dña. Elena López Rubio

D. Luis Fernández Martínez-Delgado